

POR:  
GABRIELA  
BARRIOS  
GARRIDO <sup>1</sup>

## Prólogo

Consultora jurídica en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



La evolución de las tecnologías de la información y de las comunicaciones ha dado lugar a cambios que hasta hace dos décadas eran insospechados y que se vinculan, indefectiblemente, con las formas de relación humana en los ámbitos de la comunicación, la economía, la familia, la educación, el medio ambiente, la salud, la política y el derecho, entre otros. Cambios que van más allá del avance social deseable en términos de disminución de pobreza y la consiguiente disminución de la brecha digital, de mejoras en la calidad y el nivel de educación y la cultura, de aumento en la calidad de los contenidos de los medios electrónicos masivos, la seguridad o la salud pública. Realizar las metas de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas o

el Plan de acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información se ven lejanos, no sólo en países como el nuestro.

Lo anterior nos hace pensar en la necesidad de crear, especialmente en nuestro país, diversos espacios para el encuentro de ideas, diálogo y trabajo interdisciplinario, basados en realidades tangibles, que sean tomadas como punto de referencia para diversos fines, desde los proyectos de desarrollo hasta la resolución de conflictos, entre otras innumerables posibilidades. Es por ello que el material que nos ofrecen los organizadores del coloquio internacional “*Espacios de mediación: Acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación*” realizado en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, es un ejercicio de enorme valía ante un fenómeno que ha tenido un movimiento particular en las últimas dos décadas y que se denomina genéricamente como “tecnologías de la información y de las comunicaciones” (TIC).

Las ideas generadas en torno al tema son plasmadas en este trabajo, donde se mira el efecto humano de las TIC, dando sentido a la educación, la formación, el aprendizaje y al conocimiento mismo bajo esta circunstancia. Investigaciones sobre problemáticas reales, dentro de un contexto donde se reconoce lo virtual como un fenómeno humano.

Especialmente en el campo humanista, es fundamental que la universidad pública realice, con mayor énfasis, este tipo de investigación imparcial, dada la tendencia mundial de que las investigaciones y los descubrimientos generados terminen en control del interés del capital privado que los financia. Las prioridades de la investigación se fijan, entonces, por una óptica de negocios y se vulnera el papel primordial de las universidades, que es la diseminación del conocimiento.

En México, la expresión acuñada como “tecnologías de la información y de las comunicaciones” o TIC, por sus siglas, no es más que la traducción del inglés de las ICT, “information and communication technologies”, expresión que engloba los adelantos tecnológicos en el ámbito de infraestructura de redes

<sup>1</sup> Consultora jurídica en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, coautora de *Internet y Derecho en México*, McGraw Hill, 1998, miembro del Capítulo Mexicano de Internet Society y de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. circunstancia. Investigaciones sobre problemáticas reales, dentro de un contexto donde se reconoce lo virtual como un fenómeno humano.

de telecomunicaciones, conformadas por equipos de transmisión alámbricos e inalámbricos, conexiones, servidores y equipos informáticos usados con este fin y que son regidos por normas internacionales establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, permitiendo no sólo la homologación de estándares técnicos, sino la comunicación humana a través de los equipos. La convergencia tecnológica es posible gracias al seguimiento, por parte de los países que conforman la UIT ([www.itu.int](http://www.itu.int)) organismo internacional del cual México es parte, de los estándares mundiales que permiten hoy en día la prestación de servicios de telefonía, cable e internet en un entono de convergencia tecnológica. La UIT es la organización más importante de Naciones Unidas concerniente a las TIC, abarcando radiocomunicaciones, normalización y desarrollo.

En este contexto, es importante señalar que durante los años setentas existieron diversos intentos mundiales para la creación de normas internacionales sobre la información y la comunicación, cuyas aspiraciones se dirigían al intercambio democrático de ideas, a compartir conocimientos entre todas las personas, tendientes a generar desarrollo económico y a mejorar la calidad de vida. Esta aspiración fue expresada públicamente en la reunión de Estados no Alineados en Algeria, en 1973. Lo anterior no llegó más allá de ser una buena intención debido a que no se plasmó en la agenda política de los estados y los individuos no formaron parte en un proceso democrático, toda vez que el debate fue realizado sólo entre estados y actores comerciales.

La Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésima sexta sesión de 31 de enero de 2002<sup>2</sup>, misma que reconoce como parte de los fundamentos indispensables para un mundo pacífico y próspero, el uso del potencial del conocimiento y la tecnología con el fin de promover los objetivos de la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, cuya finalidad es “erradicar la pobreza extrema y el hambre, instaurar la enseñanza primaria universal, promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sustentabilidad del medio ambiente y fomentar asociaciones mundiales para el desarrollo que permitan forjar un mundo más pacífico, justo y próspero.”<sup>4</sup>

A partir de 1999, en México los tratados internacionales se encuentran jerárquicamente por debajo de la Constitución Federal y por encima de las Leyes Federales ([www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)), lo que significa que el contenido de los tratados internacionales constituyen derecho positivo, pudiendo ser fundamento legal en cualquier tipo de juicio. El reconocimiento de los derechos de los individuos bajo las leyes internacionales ligados a la noción de las obligaciones de los individuos mismos, contenido en el párrafo 1 del Artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “*cada persona tiene obligaciones con la comunidad*”, es una idea reforzada con el artículo 32.1. de la convención Americana de Derechos Humanos: “*el individuo teniendo obligaciones hacia otros individuos de la comunidad a la cual pertenece...*” y “*toda persona tiene responsabilidades hacia su familia, su comunidad, y el ser humano*” remarca las obligaciones internacionales de los medios de comunicación relativos al derecho a la información, vinculados con derechos culturales y derechos colectivos: derecho de libertad de pensamiento, conciencia y religión; derecho a opinar; derecho a expresar opiniones sin interferencia de partes públicas o privadas; derecho a estar justamente informado acerca de temas de interés público, provenientes tanto de fuentes públicas como privadas; derecho de acceso a formas públicas de

2 Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión 56, Documento ARES/56/183, 31 de enero de 2002.

3 Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión 55/2, Documento A/RES/55/2, 18 de septiembre de 2000. - <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>

4 Declaración de Principios de la Cumbre Mundial de la sociedad de la Información, Pág. 1, Doc. WSIS-03/GENEVA/ DOC/4-E, <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop.html> y Plan de Acción, Doc. WSIS-03/GE-NEVA/DOC/5-E, <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/poa.html>

5 Compromiso de Túnez, Doc. WSIS-05/TUNIS/DOC/7-S, <http://www.itu.int/wsis/docs2/tunis/off/7-es.html>

6 Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, Doc. WSIS-II/DOC/6(Rev.1)-S, <http://www.itu.int/wsis/docs2/tunis/off/6rev1-es.html>

6 Declaración de Principios, Op. Cit.

distribución de información, ideas y opiniones. La realidad mexicana dista mucho, en especial en las dos últimas administraciones, de tener un sistema de medios de comunicación democráticos, dadas las “políticas editoriales” de las pocas empresas que concentran la radio, la televisión y poco a poco, los contenidos en Internet.

La Segunda Fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, CMSI, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, reunió a 174 representantes de las naciones que firmaron el Compromiso de Túnez <sup>5</sup> y el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información <sup>6</sup>. El primero de dichos documentos reitera, en su parte inicial, el apoyo categórico de estos países a la Declaración de Principios y al Plan de Acción <sup>7</sup>, documentos adoptados en la Primera Fase de la CMSI celebrada en Ginebra en diciembre de 2003.

El proceso de la CMSI tiene la virtud de haber hecho visible la conexión entre tecnología, cultura y sociedad, ofreciendo la oportunidad de redefinir conceptualmente algunos temas que derivarán en las transformaciones sociales del Siglo XXI.

Es fundamental el carácter de derecho que se asigna a la comunicación dentro de la mencionada Declaración de Principios, a saber:

“...el Artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, que este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. La comunicación es un proceso social fundamental, una necesidad humana básica y el fundamento de toda organización social. Constituye el eje central de la Sociedad de la Información. Todas las personas, en todas partes, deben tener la oportunidad de participar, y nadie debería quedar excluido de los beneficios que ofrece la Sociedad de la Información”<sup>8</sup>.

El escenario destacó la censura de determinados gobiernos al uso de Internet por parte de sus ciudadanos. Se dio a conocer que existen lugares en el planeta donde no se tiene acceso a periódicos extranjeros; que páginas opositoras a algunos regímenes gobernantes han sido censuradas y que algunos creadores de páginas Web con opiniones consideradas políticamente incorrectas han sido encarcelados. Fueron situaciones referidas por organizaciones como Reporteros Sin Fronteras, en cuyo informe denuncia dichas prácticas por parte de países como Arabia Saudita, China, Cuba o el mismo Túnez. Muchos activistas de derechos humanos y figuras reconocidas en el ámbito de las comunicaciones cancelaron su participación en la Cumbre como protesta, expresando la tibieza de Naciones Unidas al pretender no ver lo que acontece en términos de libertad de expresión y violación de derechos humanos a ciudadanos de esos países.

El resultado de la Cumbre, en papel, no podría ser mas alentador, pues el texto del *Compromiso de Túnez* establece como fin “que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente”. El discurso de clausura del, en aquel entonces, Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, enfatizó el sentido que las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC tienen, como instrumento de libertad y posibilidad de oportunidades futuras para los seres humanos.

Se reconoce a la libertad de expresión y la libre circulación de información, conocimientos e ideas como “esenciales para la sociedad de la información” y benéficas para el desarrollo. Esta reafirmación es un signo que unifica la visión de los países firmantes en un principio fundamental de lo que los humanistas preferimos denominar como sociedad del conocimiento o de la educación.

El documento puntualiza la decisión de los países de crear las condiciones para garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, “recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a

la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional.”<sup>9</sup> Se da un acuerdo en la posibilidad de hacer más eficaz el proceso de acceso a la información, el intercambio y creación de conocimientos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo cual requiere la eliminación de barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información. Y claramente establece la “creación de una sociedad de la información abierta a todos y orientada al desarrollo y de una economía del conocimiento que respete la diversidad cultural y lingüística”.



Uno de los puntos mas discutidos en el proceso fue el de la gobernanza de Internet a partir del documento elaborado por el grupo de trabajo nombrado por el mismo Secretario General de Naciones Unidas y que fue interpretado por muchos países como la preponderancia de Estados Unidos en el control de Internet a través de ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers), la Corporación Internet para la Asignación de Nombres y Números<sup>10</sup>, organismo privado derivado de un convenio (Memorando of Understanding) del departamento de Comercio de aquel país.

La realidad es que la administración cotidiana de Internet no se encuentra bajo control directo de gobierno alguno, sino que es una organización sui géneris formada de tecnólogos, en su mayoría, que ha permitido que sus esquemas no jerárquicos hayan dado lugar a la evolución de Internet hasta su versión actualizada (IPv6). Para analizar esta situación y estudiar la forma de llevar a cabo la transición hacia un modelo más internacionalizado de la administración del sistema de nombres de dominio (DNS), los países acordaron reunirse en el Foro de Gobernanza de Internet en Atenas, Grecia, en 2006, en el que los temas centrales del debate fueron la diversidad, apertura, seguridad, acceso y recursos críticos de internet, desde la perspectiva del desarrollo.

El sentido original de la CMSI era el de considerar a los derechos humanos como premisa para el uso de las TIC como herramientas de desarrollo, reconociendo su rol crucial en la educación de las personas. El derecho de acceso al conocimiento a través de las TIC es un derecho fundamental, en la interpretación de lo que son los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho a la comunicación, este último unido a la libertad de expresión y al derecho a la información. Algunos analistas internacionales han criticado el principio de que el acceso a una computadora sea lo que mejora el uso de las nuevas tecnologías, ya que diversos estudios han comprobado que el uso intensivo de la computadora en escolares no solo ha disminuido su desempeño, sino que afecta la capacidad de abstracción, lo que nos hace reconocer que las TIC son sólo un recurso mas en manos del ser humano y que lo más importante en la educación es el fortalecimiento de las capacidades de lectura, escritura y comprensión de textos que permitan que el uso de la computadora sea una parte del proceso cognitivo; así como que la calidad de los contenidos en el proceso de la comunicación no depende de la tecnología, sino de un proceso humano ética o no éticamente elaborado.

La brecha digital no sólo radica en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino que se une a la escasa vinculación de su uso con la formación de conocimiento y potencial uso social. Todo lo que

9 Punto 9 del Compromiso de Túnez  
 10 Ver : <http://www.icann.org>

el ser humano observa, escucha, lee y percibe en los medios de comunicación, ya sea en su infancia, madurez o vejez, influye en lo que piensa, concibe de sí mismo, opina, o hace. Hemos visto cómo los medios de comunicación pueden modelar conductas específicas o normas entre los miembros de grupos objetivos, cómo son hacedores de la opinión pública y, actualmente, han banalizado la formación educativa mostrando como única posibilidad de vida el modelo de la trivialidad, aniquilando la capacidad de pensar de grandes masas, en lo que cada vez se parece más al Mundo Feliz de Aldous Huxley.

El gobierno federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y su proyecto e-mexico,<sup>11</sup> inició un ejercicio de reducción de la brecha digital, intentando proporcionar conectividad social en los Centros Comunitarios Digitales ubicados indistintamente en escuelas, bibliotecas públicas y centros de desarrollo social. Desafortunadamente, los resultados ofrecidos no han sido los esperados y el contraste con el potencial que ofrecen las TIC y la realidad, en números y estadísticas tanto nacionales como internacionales, resulta más bien trágico.

Nos encontramos, entonces, ante el reto de mover en nuestro país a un mayor número de inteligencias rumbo a la era de la sociedad del conocimiento, pero tal vez lo más difícil será romper las inercias de vicios históricos de grupos de poder que tienden a mantener la concentración y el manejo monopolístico y oligopólico de la explotación comercial y política de recursos públicos, que son propiedad de la Nación, otorgados mediante concesión y que hoy en día se encuentran estrechamente vinculados a las TIC y a la Sociedad de la Información en un panorama de convergencia tecnológica.

Regular el acceso general a las TIC y la generación de políticas públicas efectivas requiere de análisis cuidadosos y de pensamiento creativo que al mostrar usos formales, no formales e informales, busque nuevas soluciones en el contexto socioeconómico y de justicia que vayan más allá del limitado principio de legalidad del derecho mexicano. México requiere políticas públicas claras que definan un modelo de sociedad de la información a favor de los ciudadanos y la educación, más allá de garantizar la accesibilidad. Es urgente la formación de este sujeto digital, la capacitación en la generación y difusión del conocimiento, la defensa de la identidad cultural.

La viabilidad económica del proyecto de construcción de computadoras de cien dólares no está demostrada, especialmente si la solución es un equipo que de acceso con posibilidades limitadas. Se requiere distribución agresiva de banda ancha, pues el usuario debe ser capaz de tener paso a crear contenidos multimedia.

Es así que nos encontramos, casi a mediados del 2008, ante un complicado contexto sin precedentes en la historia del país, con una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 7 de junio de 2007, que reconoció la inconstitucionalidad del reprochable consenso unánime de 327 diputados y una mayoría de senadores que aprobaron las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Ley Federal de Radio y Televisión, conocidas como “Ley Televisa”, cuando había sido realizado un trabajo arduo durante dos décadas en su intento de actualización democrática de los medios.

La declaración de invalidez de las reformas aprobadas por la LIX Legislatura, la Cámara de Senadores obliga a ajustar el marco jurídico a los principios de legalidad, pluralidad, inclusión, transparencia y difusión. Lo anterior dio lugar a la creación del Grupo Plural del Senado para la Revisión de la Legislación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con la idea de transparentar e informar sobre el proceso de reforma iniciado en septiembre de 2007 y evitar los fenómenos de concentración, protegiendo el interés social y de los consumidores.

A raíz del uso de Internet se dio, dentro del poder legislativo, un movimiento impulsado por la industria y las empresas transnacionales de las TIC en México. La última ha sido una década de reformas legislativas que reconocen y legitiman las nuevas formas de relación humana y transacciones electrónicas, que se materializaron en los Códigos Civiles, locales y Federal, en el reconocimiento de los contratos y firma electrónicos; en Códigos Penales estatales y en el Federal en materia de delitos informáticos; en Códigos de Procedimientos Civiles

11 Ver: <http://www.emexico.gob.mx>

locales y Federal, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, reconociendo a los documentos electrónicos como pruebas en juicio. Asimismo, el Código Fiscal de la Federación y leyes vinculadas como la Ley del Impuesto Sobre Renta y del Impuesto al Valor Agregado, como la que ampara la transferencia de divisas por Internet, entre otras. Este movimiento de reformas de leyes ha sido realizado sin grandes consensos sociales y se ha dirigido a priorizar intereses económicos.

Internet es regulado por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995, cuyo artículo 2 establece que “Corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones, a cuyo efecto protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación. En todo momento el Estado mantendrá el dominio sobre el espectro radioeléctrico y las posiciones orbitales asignadas al país”. Sin embargo, no ha impedido la concentración y los monopolios, no ha fomentado la competencia ni ha favorecido una autoridad reguladora capaz, independiente y autónoma.



La radio y la televisión se regulan en la Ley Federal de Radio y Televisión. Sin embargo, los medios de comunicación electrónica en México han operado históricamente en un marco jurídico discrecional, interpretando vacíos legales, creando uno de los modelos de mayor alto grado de concentración en el mundo y cuyos consorcios mediáticos han alcanzado un enorme poder económico-político, por encima incluso de la voluntad de la sociedad y del Estado, violando derechos fundamentales como el derecho a la información, la libertad de expresión y el derecho de comunicación de los ciudadanos.

Existe un pequeñísimo grupo de estaciones de radio independientes, conformado por pequeños

radiodifusores y radios locales que luchan por lograr el otorgamiento de las llamadas “frecuencias combo” de FM y coadyuvar en los trabajos de política de la transición analógico-digital de la radio. Las radios comunitarias son perseguidas y la radio pública sigue siendo “oficial”.

Como ejemplo gravísimo, se ignoran derechos humanos fundamentales de los niños, en un país con 31 millones de niños, donde no existen estaciones de radio para ellos, los programas de radio para la audiencia infantil son muy pocos y de niveles muy bajos, ha desaparecido el orgullo por la creación basada en valores históricos, sociales y artísticos propios. Al niño y al joven también se les ve como objeto de consumo y no se les brinda belleza estética, alimento espiritual o material formativo para su acompañamiento en su desarrollo humano. Las consecuencias mediáticas de la trivialidad como modelo de vida resulta evidente en los resultados del nivel educativo de país de los estudios de la OCDE.

Valores que no son precisamente democráticos, orientados y nutridos en la “tradicción” familiar, la escuela y la iglesia, son reforzados por contenidos en imágenes destinadas a una masa para la cual no existe lo que no es transmitido por la televisión y ahora por internet. Necesidades creadas y la salud mental de las y los mexicanos, en general, se encuentra en manos de políticas comerciales de dos consorcios que concentran el 95% de las frecuencias de televisión abierta y ahora internet. El daño social es palpable no sólo en las estadísticas de violencia intrafamiliar derivada de modelos de conductas machistas y de competencia reproducidas en programas, películas. Se aceptan como normales las condiciones de inequidad, discriminación y exclusión en que viven amplios sectores de la población. Los modelos de belleza, discriminación racial y estereotipos de éxito que tanto daño hacen a nuestros jóvenes que se enfrentan a modelos de competencia económica convertidos en propaganda, impunemente. Con efectos medibles en audiencias que fueron tomadas como consumidores masivos y no como ciudadanos, violándose a todas luces la libertad de expresión y la de libre empresa.

Por tanto, es fundamental que la reforma de medios sea estructural e incluya al internet. La mayoría de los artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960 siguen vigentes, permitiendo la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en la asignación de concesiones, la marginación de medios públicos, permisionarios y concesionarios, la debilidad del Estado para hacer valer las disposiciones en materia de contenidos y publicidad, sin asegurar los derechos humanos como la libertad de expresión, toda vez que se han sacado del aire voces libres de periodistas por ir en contra de las “políticas editoriales” de las empresas.

Es claro que quienes controlan las historias que definen la cultura de una sociedad, controlan a sus políticos y a su economía. En el caso de México, han puesto en crisis a las instituciones que gobiernan a la nación, por lo que la resolución de la Corte tiene, ciertamente, una repercusión histórica. De ahí la importancia de seguir tocando estos temas y no olvidar la responsabilidad social de la academia en el proceso de madurez social de nuestro país y apoyar a los tomadores de decisiones a ampliar su horizonte con resultados de investigaciones como las que se exponen.